

PR
CIENCIA

PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

PROGRAMA DE REPATRIACIÓN Y RADICACIÓN DE INVESTIGADORES DEL
EXTERIOR EN EL PARAGUAY

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

Modalidad "Ventanilla Abierta"

Octubre, 2017

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
2	OBJETIVO	4
3	PROPONENTES ELEGIBLES.	5
4	COFINANCIAMIENTO Y MONTO DE APOYO	6
4.1	TRASLADO DEL INVESTIGADOR PROPUESTO	6
4.2	APOYO COMPLEMENTARIO	6
4.3	INCENTIVO DEL PRONII	6
4.4	OPCIONAL. COFINANCIAMIENTO DE PROYECTO I+D	6
4.5	RUBROS NO FINANCIABLES POR EL CONACYT	7
5	PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL APOYO	7
5.1	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA INSTITUCIONAL.	8
5.2	REQUISITOS OBLIGATORIOS EN LA SOLICITUD ELECTRÓNICA	8
5.3	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE DEBERÁN ADJUNTARSE A LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE LA PROPUESTA INSTITUCIONAL	11
5.4	ADMISIBILIDAD	13
6	MÉTODOS PARA LA ADMISION Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES.	14
7	ACLARACIONES Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA	14
8	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	15
8.1	PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS	15
8.2	PUNTAJE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	19
9	PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE SELECCIÓN.	20
10	DIVULGACIÓN DE RESULTADOS DE LA SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS	20
11	DURACIÓN DEL CONTRATO	21

Guía de Bases y Condiciones para la Ventanilla del Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores del Exterior en el Paraguay

Sub Componente II: Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores del Exterior en el Paraguay

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en el marco del Programa PROCENCIA invita a las instituciones interesadas a presentar candidatos para el Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores del Exterior en el Paraguay.

Para lograr este objetivo se establece el instrumento denominado “Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores del Exterior en el Paraguay”

1 INTRODUCCIÓN

A modo de introducción, un aspecto que merece destaque en el afán de fortalecimiento de los Sistemas Nacionales de Investigadores, es que un pequeño grupo de países que ha exhibido niveles de crecimiento relativamente altos ha comenzado a impulsar campañas orientadas a la recuperación de científicos nacionales arraigados en el extranjero a través de intensas políticas de Ciencia, Tecnologías e Innovación. Otros países han optado por organizar la diáspora CTI a través de “movilizaciones remotas” (UNESCO, 2010), por ejemplo, creando bases de datos de científicos expatriados, con el objetivo de movilizar, organizar y restablecer vínculos con la comunidad científica del país de origen.

La idea es motivar a los científicos expatriados a utilizar las instalaciones y redes extranjeras y, simultáneamente, abrir canales que permitan compartir sus competencias y resultados de investigación con sus connacionales.

Así, los países a la vanguardia en ciencia y tecnología son los Estados Unidos, Inglaterra, Alemania, Japón y Francia (con 17.000 y 3.000 científicos por millón de habitantes). En Latinoamérica (RICYT, 2013) el número de científicos por 1 millón de habitantes es superior en Argentina (1.091), seguido por Brasil (704), Uruguay (520) y México (384). En el Paraguay, si consideramos (aunque no son todos) los científicos categorizados, en el Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII), el número estaría en el orden de 74 por millón de

habitantes¹. Es decir para alcanzar las cifras de Argentina necesitaríamos 6.500 científicos aproximadamente, tomando en cuenta que actualmente apenas están categorizados 516.

Para llegar a estas cifras no son suficientes todos los esfuerzos actualmente implementados por el CONACYT, por tanto resulta muy importante la movilización de científicos residentes en el extranjero, sean de nacionalidad paraguaya o no, para radicarse en Paraguay, con el desafío de trabajar en forma más sostenida en la formación de investigadores, la transferencia del conocimiento y su expansión a nuevas áreas, el establecimiento de redes y la creación de nuevas capacidades en investigación.

2 OBJETIVO

Promover la captación/recuperación de profesionales de alta calificación para el fortalecimiento del capital humano nacional a través de la repatriación de investigadores/científicos paraguayos y la vinculación permanente o temporal de investigadores/científicos extranjeros que deseen radicarse en el país.

Los Investigadores Propuestos podrán ser Investigadores paraguayos radicados en el exterior y extranjeros de notoria calificación con deseos de radicarse en Paraguay **propuestos** institucionalmente para la consolidación de grupos de investigación y promuevan o fortalezcan nuevas líneas/áreas de investigación.

Esta herramienta está orientada a incorporar al Paraguay recursos humanos altamente calificados procedentes del extranjero, a través de universidades o instituciones dedicadas a la investigación científica y tecnológica.

¹ Cálculo realizado con datos estimados por la Dirección General de Encuestas, Estadísticas y Censos, "Paraguay. Proyección de la Población Nacional, Áreas Urbana y Rural por Sexo y Edad, 2000-2025", Fernando de la Mora, Octubre 2015. Y datos del Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII) al mes de abril de 2016. (Población total 2016: 6.854.536 Investigadores PRONII: 516)

3 PROPONENTES ELEGIBLES.

- 3.1 Podrán solicitar cofinanciamiento para la movilidad de científicos paraguayos radicados en el exterior y extranjeros que deseen desarrollar sus actividades investigativas en territorio paraguayo: las universidades, centros académicos, institutos o centros de investigación, gubernamentales o no gubernamentales, público o privado asociados a centros académicos respectivamente, que en forma documentable realicen Investigación y Desarrollo (I+D), o Instituciones que demuestren experiencias sólida en Gestión y Producción de I+D radicados en Paraguay.
- 3.2 Las mencionadas instituciones podrán solicitar el cofinanciamiento en forma individual o asociativa (con Instituciones Nacionales o Internacionales). Pueden ser organizaciones² o instituciones públicas, privadas o mixtas, con o sin fines de lucro, con la intención manifiesta de fortalecer o crear/desarrollar una(s) línea(s) y/o área(s) de investigación, a través de un "Plan de creación o fortalecimiento de línea/área de investigación" (en adelante, "Plan de Trabajo" en el que se plasmen las acciones de investigación, formación y transferencia que deberá realizar el investigador que se incorpora del exterior a la Institución Beneficiaria.
- 3.3 En cualquiera de los casos, la Institución Proponente presentará un "Plan de Trabajo". Si resultase adjudicada, asumirá el rol de ejecutor ante el CONACYT, con todas las responsabilidades y obligaciones jurídicas, técnicas y administrativas que conllevará el plan, las cuales estarán especificadas en un contrato para su ejecución.
- 3.4 En el caso de propuestas asociativas, además de la Institución Beneficiaria Ejecutora, los demás beneficiarios asumirán el rol de asociados. La Institución Beneficiaria Ejecutora deberá contar con los Memorandos de Entendimiento correspondientes, que demuestren la intención de los demás beneficiarios, de ser parte del plan, en el caso de que se obtenga el cofinanciamiento.
- 3.5 Se valorará positivamente la presentación de propuestas de carácter asociativo entre Organizaciones Nacionales u Organizaciones Internacionales para la repatriación o radicación de un investigador.

² Será verificado lo estipulado en sus estatutos, en una resolución formal interna o acta y de acuerdo a los antecedentes en la gestión de la organización o planificación estratégica aprobada por las instancias correspondientes de la misma.

4 COFINANCIAMIENTO Y MONTO DE APOYO

El Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores del Exterior en el Paraguay financiará:

- 4.1 **TRASLADO DEL INVESTIGADOR PROPUESTO** de Gs. 44.000.000 que será ajustable conforme al criterio de razonabilidad, como apoyo para gastos de traslado del investigador propuesto y sus dependientes económicos en línea directa (esposa[o] e hijos/as).

Para el caso de investigadores participantes que estén casados y ambos sean investigadores propuestos, se otorgará el monto de gastos de traslado de hasta Gs. 44.000.000 únicamente a uno de los dos investigadores que formen el vínculo matrimonial.

El monto otorgado también podrá ser utilizado para financiar el traslado de equipos que el investigador repatriado o radicado pudiera requerir para el logro del buen desarrollo del proyecto.

- 4.2 **APOYO COMPLEMENTARIO** que recibirá el Investigador Propuesto de Gs. 9.000.000 mensuales por un periodo de 2 años (sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato firmado con el CONACYT).

- 4.3 **INCENTIVO DEL PRONII** que el Investigador Propuesto para la repatriación o radicación deberá estar categorizado en el nivel II o III del PRONII, o demostrar producción científica equivalente.

* La transferencia se realizará de forma personal al Investigador Beneficiario, una vez que el mismo haya presentado los documentos respaldatorios requeridos por el CONACYT para el efecto.

- 4.4 **OPCIONAL. COFINANCIAMIENTO DE PROYECTO I+D** que la Institución Proponente podrá solicitar mediante la presentación de una propuesta de Proyecto I+D, hasta un monto de Gs. 675.000.000, según modalidad de proyecto, donde el Investigador Propuesto deberá ser Investigador Principal.

En el caso de que la Institución Proponente presente un Proyecto Asociativo con financiación de una Institución Internacional, el CONACYT podrá cofinanciar hasta un

monto de Gs. 1.200.000.000.- por Proyecto que será puesto a consideración del Consejo del CONACYT para su tratamiento.

Cabe mencionar, que dicho cofinanciamiento de proyecto por el CONACYT, también forma parte del apoyo al desarrollo del Programa de Repatriación o Radicación del Investigador.

La propuesta de Proyecto I+D debe ser elaborada de acuerdo a la Guía de Bases y Condiciones establecida por el CONACYT para el financiamiento de Proyectos de Investigación. Las convocatorias para la presentación de propuestas se llevarán a cabo a través de la Modalidad Ventanilla Abierta.

4.5 RUBROS NO FINANCIABLES POR EL CONACYT

4.5.1 **El Salario Básico** del Investigador Repatriado o Radicado.

4.5.2 **Los gastos de operación** en los conceptos de infraestructura, software especializado, bibliografías especializadas, reactivos y materiales, equipo menor de laboratorio y equipo de cómputo para uso directo del investigador.

4.5.3 **Apoyo adicional** en cuantos a otros requerimientos personales del Investigador Propuesto que no estén contemplados en los rubros financiados.

5 PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL APOYO

El CONACYT implementa para este instrumento de fomento la modalidad de ventanilla abierta, con cortes bimensuales para la evaluación de las solicitudes presentadas. Las adjudicaciones se realizarán por periodos, es decir, el programa tendrá cortes establecidos en donde se realizarán las admisiones, evaluaciones y posteriores adjudicaciones.

Para iniciar la postulación en línea los/las postulantes deberán registrarse a través del CVPy y SPI indicando sus nombres, apellidos, correos electrónicos y estableciendo una contraseña. Una vez registrados, deberán acceder al formulario de postulación y documentaciones anexas requeridas.

Es importante señalar que, para este Programa, el Investigador Propuesto será categorizado en el PROGRAMA NACIONAL DE INCENTIVO A INVESTIGADORES (PRONII). Dicha categorización no estará sujeta a convocatorias y las mismas se realizarán según solicitudes de las Instituciones Proponentes ceñidas a los cortes bimensuales previstos.

No podrán ser repatriados o radicados investigadores que ya hayan sido adjudicados en convocatorias anteriores del Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores.

5.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA INSTITUCIONAL.

Las instrucciones y documentos de referencia (Bases y Formularios de Postulación, entre otros) se encontrarán disponibles en el sitio web del CONACYT www.conacyt.gov.py, específicamente a través del Sistema de Postulación de Instrumentos (SPI) del CONACYT en el siguiente link: <http://spi.conacyt.gov.py/user>.

La solicitud deberá completarla y postularla una institución que esté habilitada legalmente para realizar Proyectos I+D. Dicha institución, para los efectos de esta ventanilla, se denomina en adelante “la Institución Proponente”.

5.2 REQUISITOS OBLIGATORIOS EN LA SOLICITUD ELECTRÓNICA

Para obtener el cofinanciamiento, la solicitud electrónica deberá cumplir OBLIGATORIAMENTE con los siguientes requisitos:

5.2.1 El Investigador Propuesto deberá dar de alta o actualizar su CVPY, a través de los mecanismos establecidos en el portal del CONACYT www.conacyt.gov.py. No se aceptará el currículum en formato distinto al establecido.

5.2.2 Cuando se concluya el llenado de la solicitud y se presione el ícono de “Finalizar”, el sistema automáticamente enviará el acuse de recibo por correo electrónico. Una vez concluida y recibida la solicitud, no será posible modificarla, por lo que para efectuar cualquier cambio será necesario que la Institución Proponente presente una solicitud formal al CONACYT, notificando la necesidad de invalidar dicha solicitud.

- 5.2.3 Será responsabilidad de la Institución Proponente, verificar que el CVPY de todos los participantes (responsables de la propuesta y grupo de trabajo) se encuentren debidamente actualizados.
- 5.2.4 El CONACYT verificará que todos los documentos señalados como obligatorios en la solicitud electrónica se encuentren debidamente adjuntados.
- 5.2.5 El CONACYT no admitirá las solicitudes de cofinanciamiento cuando no se cumplan con las bases de la Convocatoria o con alguno de los requisitos y documentos establecidos.
- 5.2.6 En caso de que el CONACYT o el Comité de Evaluación lo consideren pertinente, se solicitará documentación adicional.
- 5.2.7 En caso de ser aceptada una propuesta, y si por alguna causal no puede concretarse el cofinanciamiento para el Investigador Propuesto, dicho cofinanciamiento se tendrá por cancelado.
- 5.2.8 Describir la pertinencia de la línea de investigación propuesta.
- 5.2.9 Describir el perfil científico del RRHH que postula la Institución.
- 5.2.10 Plan de Trabajo detallado y calendarizado, el cual deberá incluir la descripción de los objetivos, de la(s) meta(s), de las actividades previstas , los indicadores, los medios de verificación así como el detalle de los productos esperados en cada etapa o fase.
- 5.2.11 Describir la capacidad administrativa y de gestión de la Institución Proponente.
- 5.2.12 Describir la infraestructura con que cuenta la Institución Proponente.
- 5.2.13 En el caso de no solicitar el cofinanciamiento para un “Proyecto I+D” la Institución Proponente puede presentar el proyecto propio y/o con

financiamiento de otra entidad, en el que se insertará el Investigador Propuesto.

- 5.2.14 Se deberá especificar la vinculación e impacto que existirá para fortalecer, o en su caso constituir, al desarrollo de la Ciencia en la Institución Proponente en el país.
- 5.2.15 En la descripción de actividades del Plan de Trabajo, deberá incorporar la descripción a detalle de su participación en programas de doctorado/maestría y asesoría de tesis; incluyendo en su caso, la correspondiente vinculación con los sectores social y productivo. El programa de docencia del investigador deberá limitarse a una materia por semestre.
- 5.2.16 Descripción del grupo de investigación y/o cuerpo académico que se pretende consolidar, de sus líneas de investigación y su relación con el plan de desarrollo institucional.
- 5.2.17 Descripción del impacto esperado, en cuanto a producción científica, a formación de doctores en ciencia y en los casos en que esto resulte pertinente, en cuanto al logro de metas y compromisos, incluyendo en su caso, las correspondientes a la vinculación con los sectores social y productivo, indicadores y resultados esperados.
- 5.2.18 El Plan de Trabajo podrá ser presentado por la Institución Proponente en forma individual o de manera asociativa.

5.3 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE DEBERÁN ADJUNTARSE A LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE LA PROPUESTA INSTITUCIONAL

INSTITUCIÓN PROPONENTE:

- 5.3.1 Copia de documentos de elección de autoridades en ejercicio de la entidad y/o nómina de las actuales autoridades reconocidas, acompañado de fotocopia de sus correspondientes cédulas de identidad civil.
- 5.3.2 Copia del Acta de Constitución de la entidad en caso de ser una institución de gestión privada,
- 5.3.3 Disposición legal de reconocimiento de la entidad o escritura pública de constitución debidamente protocolizada, y/o copia de asamblea fundacional, disposición legal y/o constancia del reconocimiento de la comisión u organización otorgada por los gobiernos departamentales, gobiernos municipales o por las entidades pertinentes.
- 5.3.4 Fotocopia de cédula de identidad civil del Representante Legal Autenticado.
- 5.3.5 Certificado de cumplimiento de las normas tributarias actualizado de la Institución Beneficiaria.
- 5.3.6 Para las entidades sin fines de lucro - ONG's, copia de la inscripción de la institución en la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda.
- 5.3.7 Nota o resolución de designación de un Enlace Institucional y un Investigador Responsable Técnico
- 5.3.8 Copia de la resolución de la categorización del Investigador al PRONII de nivel II o III Propuesto, a ser repatriado o radicado.
- 5.3.9 Carta Institucional de postulación del Investigador, expedida por la máxima autoridad académica de la Institución Proponente. En los casos en que la

máxima autoridad académica no tenga la representación legal de la institución, adicionalmente, deberá estar firmada por el representante legal de la institución proponente.

- 5.3.10 Descripción detallada de la infraestructura que la Institución Proponente pondrá a disposición del Investigador repatriado o radicado.
- 5.3.11 Memorándum de entendimiento entre las Instituciones Asociadas, firmadas y sellados por todas las instituciones asociadas (sólo en el caso de que se presenten bajo esta modalidad). **(Anexo 1)**
- 5.3.12 Las Instituciones que ya forman parte de la cartera del CONACYT con programas o proyectos adjudicados dentro del Programa PROCENCIA, debe presentar una carta compromiso para la postulación de las documentaciones legales respaldatorias, que de ser adjudicados debe presentar para la firma del contrato correspondiente. **(Anexo 2)**

INVESTIGADOR PROPUESTO

- 5.3.13 Carta de Recomendación de la Institución a la que está vinculada actualmente el Investigador Propuesto. En dicho documento deberá estar especificado sus antecedentes en cuanto a las funciones asignadas, el inicio y término del convenio o contrato, y otras cualidades consideradas relevantes por la Institución de origen para su postulación, en el caso de estar vinculado con alguna Institución. **(Anexo 3)**
- 5.3.14 El Investigador a ser repatriado o radicado, también debe presentar una carta expresando su VOLUNTAD y COMPROMISO, de ser admitido en el PROGRAMA. **(Anexo 4)**

5.3.15 Así también, su conformidad con los **recursos materiales y financieros** que debe ser proveído por la Institución Proponente como **contrapartida** al Programa de Repatriación y Radicación de Científicos en Paraguay, complementados con los recursos cofinanciados por el CONACYT.

Las cartas originales de la Institución Proponente e Investigador Propuesto firmadas por sus respectivos representantes legales, deberán ser escaneadas y adjuntadas en formato PDF a la postulación en línea y dirigidas al CONACYT.

Cada postulante deberá completar todas las documentaciones requeridas en los formatos preestablecidos en la presente Guía de Bases y Condiciones. Solamente los postulantes que sean adjudicados en el Programa de Repatriación y Radicación de Científicos en el Paraguay, deberán presentar físicamente todas las documentaciones al momento de la firma del contrato.

Las mismas deberán ser presentadas en formato impreso hoja tamaño A4, firmados por el Representante Legal (Institución Beneficiaria) y por el Investigador adjudicado (Propuesto por la Institución), siguiendo el mismo orden del Formulario de postulación, perforados, archivados y foliados.

5.4 ADMISIBILIDAD

5.4.1 Las propuestas que ingresen al proceso de evaluación, serán aquellos que cumplan con las condiciones establecidas en la presente Guía; y aquellas propuestas que no cumplan con todas las condiciones, serán declaradas inadmisibles para la ventanilla, lo cual será comunicado a los postulantes vía web.

5.4.2 Cualquier consulta será atendida por el CONACYT que deberá realizarse vía email a: repatriados@conacyt.gov.py de modo a registrar las consultas y las aclaraciones correspondientes por el mismo medio

5.4.3 El CONACYT sólo recibirá las solicitudes que contengan TODOS los Formularios para la presentación de las propuestas debidamente completados. Además, el contenido de los formularios tendrá carácter de declaración jurada. El CONACYT solicitará la presentación de todas las documentaciones respaldatorias, una vez adjudicado.

6 MÉTODOS PARA LA ADMISION Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES.

6.1 Para la evaluación y selección de las solicitudes se tendrá en cuenta el orden de postulación, el cual quedará fijado al finalizar la postulación en el SPI.

6.2 La admisión de las documentaciones correspondientes a las propuestas en cada convocatoria estará a cargo del Equipo Técnico del CONACYT, el cual orientará su revisión al cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en esta Guía de Bases y Condiciones.

6.3 Cada Propuesta Institucional será enviada para su evaluación a expertos de reconocida experiencia en el área de la disciplina correspondiente, con el apoyo del Equipo Técnico del CONACYT. El experto deberá ser elegido de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la Comisión Científica Honoraria (CCH) del CONACYT y la Comisión de Programas y Proyectos del CONACYT (CPyP). En todos los casos, se buscará el compromiso de los postulantes para la incorporación de las recomendaciones realizadas por los evaluadores y el Equipo Técnico del CONACYT a la propuesta a ser adjudicada.

7 ACLARACIONES Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA

7.1 Tanto en la admisión como en la evaluación, el Equipo Técnico del CONACYT podrá solicitar al responsable de cada propuesta cualquier aclaración que sea requerida. Dichas aclaraciones serán incorporadas a las solicitudes para su evaluación final.

7.2 Asimismo, solicitará los documentos que comprueben lo manifestado en carácter de declaración jurada en los formularios de propuesta al inicio del proceso. En caso de no constatar la veracidad de la información luego de cotejarla con la documentación respaldatoria, el CONACYT descalificará automáticamente la propuesta, registrará el caso y comunicará sobre dicha situación al proponente y a las instancias pertinentes.

8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

8.1 Para la evaluación y selección de las propuestas se aplicarán los siguientes criterios:

<p>Pertinencia de la línea/área de investigación.</p>	<p>Se evaluarán los siguientes aspectos: (i) La importancia del fortalecimiento y creación de una línea/área de investigación para la(s) institución(es); (ii) la relevancia/pertinencia del área investigativa respecto del contexto (con énfasis en el libro blanco del CONACYT, país, región); y (iii) la coherencia de la línea/área de investigación propuesta con la misión/visión/objetivos establecidos en la(s) institución(es).</p> <p>Además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> – En el caso proyectos nuevos a ser financiados por el CONACYT, la pertinencia de la línea/área de investigación será evaluada conforme a los criterios establecidos en la Guía de Bases y Condiciones del programa PROCENCIA para adjudicar fondos destinados a financiar Proyectos I+D. – En el caso de proyectos existentes financiados por el CONACYT, la pertinencia de la línea/área de investigación ya no será evaluada y se asignará la puntuación que haya obtenido la institución en la Convocatoria para el Proyecto I+D considerado. – En el caso de proyectos existentes financiados por otras organizaciones distintas al CONACYT, la pertinencia de la línea/área de investigación será evaluada conforme a los criterios establecidos en la
--	--

	<p>Guía de Bases y Condiciones del programa PROCIENCIA para adjudicar fondos destinados a financiar Proyectos I+D.</p>
<p>Perfil científico del RRHH que postula la Institución</p>	<p>Para evaluar al investigador a ser repatriado/radicado, se considerará el perfil de formación académica y experiencia profesional siguiendo los criterios de evaluación del PRONII (nivel II y III). En todos los casos, el investigador a ser repatriado/radicado deberá estar categorizado en el PRONII o demostrar producción científica equivalente.</p> <p>Para evaluar al equipo de investigadores se tendrán en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> – En el caso de proyectos nuevos para ser financiado por el CONACYT, el equipo de investigadores (RR.HH) será evaluado conforme a los criterios establecidos en la Guía de Bases y Condiciones de Proyectos I+D, para evaluar equipos de investigadores. – En el caso de proyectos existentes financiados por el CONACYT, el equipo de investigadores (RR.HH), ya no será evaluado y se asignará la puntuación que haya obtenido la institución en la Convocatoria para el Proyecto I+D considerado – En el caso de proyectos existentes financiados por otras organizaciones distintas al CONACYT, el equipo de investigadores (RR.HH) será evaluado conforme a los criterios establecidos en la Guía de Bases y Condiciones de Proyectos I+D, para evaluar equipos de investigadores.
<p>Plan de Trabajo</p>	<p>El plan de trabajo presentado por la institución</p>

	<p>postulante debe contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – El objetivo general y los objetivos específicos expresados con claridad y alcanzables. – Las actividades con una secuencia cronológica – Las actividades y productos a ser desarrollados para la creación/fortalecimiento (a corto, mediano y largo plazo) de la línea de investigación de la entidad. – Los indicadores medibles científicamente. – Los medios de verificación prácticos y verificables objetivamente. – La participación del Investigador Propuesto en programas de doctorado/maestría y asesoría de tesis. – Los riesgos razonables y coherentes con la propuesta. – Los resultados y/o esperados con la incorporación del investigador repatriado/radicado.
<p>Capacidad Administrativa y de Gestión de la Institución Proponente</p>	<p>Para evaluar la capacidad administrativa y de gestión de la Institución Proponente se tendrán en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> – En el caso proyectos nuevos a ser financiados por el CONACYT, la capacidad administrativa y de gestión será evaluada conforme a los criterios establecidos en la Guía de Bases y Condiciones del programa PROCENCIA para adjudicar fondos destinados a financiar Proyectos I+D. – En el caso de proyectos existentes financiados por el CONACYT, la capacidad administrativa y

	<p>de gestión ya no será evaluada y se asignará la puntuación que haya obtenido la institución en la Convocatoria para el Proyecto I+D considerado.</p> <ul style="list-style-type: none"> – En el caso de proyectos existentes financiados por otras organizaciones distintas al CONACYT, la capacidad administrativa y de gestión será evaluada conforme a los criterios establecidos en la Guía de Bases y Condiciones del programa PROCENCIA para adjudicar fondos destinados a financiar Proyectos I+D.
<p>Infraestructura para la realización de las actividades</p>	<p>En esta dimensión se valorarán los espacios físicos en los que debe desarrollarse el proyecto (laboratorios, talleres, etc.), especialmente en lo que concierne al cumplimiento de normas de construcción y seguridad.</p> <p>También se valorará la calidad y cantidad del equipamiento científico, tecnológico, experimental y de campo disponibles.</p> <p>La evaluación de la infraestructura se llevara a cabo de acuerdo a los siguiente criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> – En el caso proyectos nuevos a ser financiados por el CONACYT, la infraestructura será evaluada conforme a los criterios establecidos en la Guía de Bases y Condiciones del programa PROCENCIA para adjudicar fondos destinados a financiar Proyectos I+D. – En el caso de proyectos existentes financiados por el CONACYT, la infraestructura ya no será evaluada y se asignará la puntuación que haya obtenido la institución en la Convocatoria para el Proyecto I+D considerado.

	<ul style="list-style-type: none"> – En el caso de proyectos existentes financiados por otras organizaciones distintas al CONACYT, la infraestructura será evaluada conforme a los criterios establecidos en la Guía de Bases y Condiciones del programa PROCIENCIA para adjudicar fondos destinados a financiar Proyectos I+D.
--	--

En el caso de proponentes, cuyas propuestas no hayan alcanzado el puntaje mínimo en alguna de las dimensiones, la comunicación sobre los resultados incluirá oportunidades de mejora y comentarios, que podrán ser aprovechados para una nueva convocatoria del CONACYT.

8.2 PUNTAJE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios para la evaluación de las propuestas de creación/fortalecimiento con sus respectivos puntajes mínimos y máximos son los siguientes:

Criterios	Puntos mínimos	Puntos máximos
Pertinencia de la línea/área de investigación	17,5	25
Perfil científico del RRHH que postula Institución	35	50
Plan de Trabajo	24,5	35
Capacidad Administrativa y de Gestión de la Institución Proponente	10,5	15
Infraestructura para la realización de las actividades	10,5	15

Las propuestas deberán alcanzar el puntaje mínimo (70%) en cada uno de los criterios establecidos para pasar a la siguiente etapa de selección. Total de puntos: 140.

9 PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE SELECCIÓN.

- 9.1 Concluidas la admisión y la evaluación de las propuestas con los resultados obtenidos, el Equipo Técnico del CONACYT realizará una síntesis de cada uno y elaborará una lista de propuestas presentadas, revisadas y evaluadas indicando su posición relativa en un “*Ranking*” con aquellas propuestas que alcancen los puntos mínimos en cada dimensión.
- 9.2 El “*Ranking*” será utilizado por la “Comisión de Programas y Proyectos del CONACYT, CPyP” para la etapa de selección de las propuestas a ser cofinanciadas. Dicha Comisión revisará, discutirá y validará el resultado de la etapa de evaluación, reflejado en el “*Ranking*”.
- 9.3 La CPyP priorizará las propuestas según criterios de pertinencia respecto a los sectores del Libro Blanco del CONACYT y los recursos disponibles para esta línea de fomento, y los elevará según su orden de méritos al Consejo del CONACYT para su aprobación. La “CPyP” seleccionará aquellas propuestas mejor calificadas para proceder a su adjudicación y ejecución.
- 9.4 Los resultados finales constarán en el “Acta de Selección de las Propuestas para la Repatriación y Radicación de Científicos en Paraguay” que serán homologados por resolución por la máxima autoridad institucional.

10 DIVULGACIÓN DE RESULTADOS DE LA SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 10.1 Las propuestas adjudicadas por el CONACYT para su cofinanciación serán incluidas en una “Lista de Propuestas Adjudicadas” a ser comunicada formalmente a los interesados y divulgada públicamente a través del Sitio Web del CONACYT (www.conacyt.gov.py).
- 10.2 El Investigador Propuesto deberá gestionar personalmente, las documentaciones requeridas y exoneraciones previstas para la repatriación y/o radicación en el Paraguay en las siguientes Instituciones:

Dirección General de Migraciones:

<http://www.migraciones.gov.py/web/guest/tramites>

Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales:

<http://www.repatriados.gov.py/pagina/25-certificado-de-repatriacion.html>

*(Algunos documentos requeridos por estas instituciones deben ser gestionados en el país de origen del Investigador Propuesto)

11 DURACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato entre el Investigador repatriado o investigador extranjero tendrá una duración de 2 años, a partir de la firma del mismo. Luego de ese período, el investigador no podrá acogerse a los beneficios del Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores del Exterior en el Paraguay.

IMPORTANTE: El CONACYT se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente "Guía de Bases y Condiciones", los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web del CONACYT: (www.conacyt.gov.py).